TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito Metropolitano a los 18 días del mes de diciembre del 2016 comparecen libre y voluntariamente los señores ANGEL ARTURO CHILCAÑAN ERAZO, casado; y el señor MANUEL ESTALIN YOVIGILDO PULLAS VERGARA, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de ACCIONES con sujeción a las siguientes clausulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen en calidad de CEDENTE, el señor ANGEL ARTURO CHILCAÑAN ERAZO, casado, y en calidad de CECIONARIO el señor MANUEL ESTALIN YOVIGILDO PULLAS VERGARA, casado.-Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

1.-Por escritura pública otorgada a los 28 días del mes de octubre del dos mil nueve, ante el notario DR. GABRIEL CÓBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el tomo 142 y se anotó en el repertorio bajo el número 00033772, se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SEBASEXPRESS SOCIEDAD ANONIMA.

2.-En la mencionada compañía el señor ANGEL ARTURO CHILCAÑAN ERAZO, posee diecinueve acciones de valor de un Dólar de los Estados de América cada una.

3.-El señor ANGEL ARTURO CHILCAÑAN ERAZO tiene la voluntad de transferir nueve acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del señor MANUEL ESTALIN YOVIGILDO PULLAS VERGARA, y por lo tanto transfiere a su favor nueve acciones de un Dólar de los Estado Unidos de América cada una, que actualmente posee en una COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEBASEXPRESS SOCIEDAD ANONIMA.

TERCERA.- ACEPTACION.- El señor MANUEL ESTALIN YOVIGILDO PULLAS VERGARA, acepta la transferencia de acciones que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

CUARTA.- RATIFICACION.-Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias e orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firmen este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Angel Arturo Chilcañan Erazo

Cedente

C.I.1710114396

Manuel Estalin Yovigildo Pullas Vergara

Cesionario

C.1708526841

Consuelo de las Mercedes Tolagasi Caiza

Cedente















DILIGENCIA N° 2014-17-01-69-D 000 1590

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.

CERTIFICO:

fojas. Quito, a

0 6 OCT 2014

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

